Poder Judicial

ALGODONERA AVELLANEDA SA S/ CONCURSO PREVENTIVO

21-25033023-2

Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom.

RECONQUISTA, 05 de Septiembre de 2025.

Proveyendo el cargo N° 9071 (Amerra Capital Management LLC): por aceptado el cargo, téngase presente. Proveyendo el cargo N° 8089 (sindicatura): por acompañado informe mensual (art. 14, LCQ), téngase presente. Teniendo en consideración la crítica situación económico/financiera de la concursada, el flujo de fondos y caja proyectado por el órgano sindical concursal (amén del escrito cargo N °8769 presentado por los trabajadores en torno a su situación laboral), estando transitando el período de exclusividad y retomando lo dispuesto en las resoluciones de apertura de este proceso de insolvencia, REQUIÉRASE a la concursada a acompañar en el plazo de 5 días un plan de crisis que contenga como mínimo, a) la proyección a 12 meses para el financiamiento de las operaciones, b) posibles tratativas con inversores, c) alternativas evaluadas referidas a venta de activos, d) captación de nuevos socios, e) gestiones en la provisión de materia prima y colocación de productos, f) gestión del pasivo posconcursal; g) contratación de managment o consultoría que tenga la capacidad de proyectar modelos de negocios y operaciones acorde a la situación actual de la empresa; y h) el planeamiento de reestructuración laboral que estaría llevando adelante la empresa. Hágase saber que dicho plan deberá ser explicado de manera presencial por los directores de la compañía en audiencia a fijarse oportunamente, oportunidad en la cual deberán contar con el respaldo contable y financiero de dichas proyecciones. En caso de requerir un plazo mayor deberán hacerlo saber en este expediente.

La sindicatura deberá confeccionar un informe que detallando los pasivos contingentes laborales, y créditos prontopagables que debería afrontar la concursada en un posible escenario de inactividad total y virtual situación de despido del personal de

las plantas de producción y desmote de Algodonera Avellaneda SA, en el plazo de 5 días.

Notifíquese.-

Firmado digitalmente por
Dra. Janina Yoris- *Secretaria /* **Dr. Fabian S. Lorenzini** - *Juez*